



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

Sala Regional Distrito Federal

**CENTÉSIMA VIGÉSIMA SEGUNDA ACTA DE SESIÓN PRIVADA
DE LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CORRESPONDIENTE A
LA CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL, CON SEDE
EN EL DISTRITO FEDERAL; CELEBRADA PARA ANALIZAR Y
RESOLVER DIVERSOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA**

En México, Distrito Federal, a las once horas del veintitrés de junio de dos mil quince, con la finalidad de celebrar sesión privada y previa convocatoria, se reunieron en la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, con sede en el Distrito Federal, los Magistrados que la integran, Armando I. Maitret Hernández, Janine M. Otálora Malassis, en su carácter de Presidenta, y Héctor Romero Bolaños; así como la Secretaria General de Acuerdos, Carla Rodríguez Padrón, quien da fe.

Una vez verificado el quórum por parte de la Secretaria General de Acuerdos, la Magistrada Presidenta de esta Sala Regional dio inicio a la sesión privada convocada para examinar asuntos de índole jurisdiccional.

Los Magistrados integrantes del Pleno de esta Sala Regional se reunieron para analizar los proyectos de resolución relativos a los juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano **SDF-JDC-545/2015** y **SDF-JDC-549/2015**; los juicios electorales **SDF-JE-100/2015**, **SDF-JE-102/2015**, **SDF-JE-103/2015**, **SDF-JE-104/2015** y **SDF-JE-107/2015**; así como el juicio de inconformidad **SDF-JIN-42/2015**.

Al respecto, expresaron diversas consideraciones en torno a dichos asuntos y acordaron por unanimidad que los mismos sean

ℓ

materia de resolución en la sesión pública que se convoque para tal efecto.

Acto seguido, los Magistrados integrantes del Pleno de esta Sala Regional analizaron los proyectos de acuerdo de sala relativos a los juicios ciudadanos **SDF-JDC-523/2015**, **SDF-JDC-548/2015**; al juicio electoral **SDF-JE-108/2015**; y al incidente del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano **SDF-JDC-387/2015**.

Al respecto, expresaron diversas consideraciones en torno a dichos asuntos y acordaron por unanimidad que los mismos fueran materia de resolución en la presente sesión privada, con excepción del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano **SDF-JDC-523/2015**, así como el juicio electoral **SDF-JE-108/2015**, los cuales serán objeto de estudio y discusión en posterior sesión privada

En uso de la palabra, el Magistrado Armando I. Maitret Hernández, instructor y ponente en el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano identificado con la clave **SDF-JDC-548/2015**, sometió a consideración de la Sala el proyecto de mérito en el que se propuso lo siguiente:

PRIMERO. Se reencauza la presente demanda a la Sala Unitaria Electoral Administrativa del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala, para que resuelva lo que en Derecho proceda mediante incidente de cumplimiento de la sentencia dictada en el Toca Electoral 385/2014 de veintidós de mayo de dos mil quince.

SEGUNDO. Remítase a la Sala Unitaria, copia certificada de la resolución de esta Sala Regional, emitida el dieciocho de junio del presente año, en el incidente de inejecución de sentencia del juicio ciudadano SDF-JDC-212/2015.

Sometido a votación el proyecto de cuenta, fue aprobado por unanimidad de votos.





TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

Sala Regional Distrito Federal

Posteriormente, en uso de la palabra, el Magistrado Héctor Romero Bolaños, instructor y ponente en el incidente del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano identificados con la clave **SDF-JDC-387/2015**, sometió a consideración de la Sala el proyecto de mérito en el que se propuso lo siguiente:

PRIMERO. Se tiene por no cumplida la sentencia de treinta de mayo del presente año, dictada en el expediente señalado al rubro.

SEGUNDO. Se otorga a la Junta de Gobierno Nacional del Partido Humanista un plazo de cinco días contados a partir de que surta efectos la notificación de esta resolución, para cumplir en todos sus términos con la sentencia del juicio ciudadano SDF-JDC-387/2015, e informarlo a esta Sala Regional, dentro de las doce horas siguientes a que ello suceda.

TERCERO. Se impone al Partido Humanista, una corrección disciplinaria consistente en una multa, en términos del Considerando TERCERO.

CUARTO. Se ordena dar vista al Consejo General del Instituto Nacional Electoral, a la Comisión de Fiscalización del referido Consejo y al Interventor del Partido Humanista sobre la multa impuesta a ese instituto político, en los términos precisados en la parte final del considerando TERCERO de este fallo.

Sometido a votación el proyecto de cuenta, fue aprobado por unanimidad de votos.

Acto seguido los Magistrados integrantes del Pleno de esta Sala Regional comentaron que en este órgano jurisdiccional actualmente se encuentran en sustanciación un cúmulo considerable de medios de impugnación relacionados con los resultados y declaración de validez de la elección federal para la renovación de la Cámara de Diputados; aunado a que existen cargas excesivas de trabajo.

[Firma]

Por lo anterior, acordaron por unanimidad de votos, emitir un acuerdo en que se decreta la suspensión de la sustanciación y de los plazos legalmente establecidos para dictar resolución en los juicios para dirimir los conflictos o diferencias laborales de los servidores del Instituto Nacional Electoral, y en cualquier otro asunto de naturaleza laboral recibido o radicado en esta Sala Regional, que actualmente se encuentren en trámite o en instrucción o en los cuales se ha declarado cerrada esta etapa procesal, según el caso; así como que las demandas que se reciban a partir de esta fecha, sean turnadas a los Magistrados que correspondan, sin que proceda a iniciar la sustanciación respectiva; precisando que la suspensión de plazos surtirá sus efectos a partir del veinticuatro del mes y año en curso, y hasta el próximo quince de septiembre de este año, inclusive, para reanudar el cómputo de plazos, así como para la sustanciación y resolución de los asuntos laborales en mención, a partir del diecisiete siguiente. Para su debido cumplimiento, la Secretaría General de Acuerdos, ordena publicar en la página que tiene este órgano jurisdiccional en Internet dicho proveído.

Agotados los asuntos que motivaron la convocatoria a la presente sesión privada, a las doce horas con cuarenta y un minutos de esta fecha, se declaró concluida.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 197, fracción VIII, y 204, fracciones I y II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 39 fracciones I, X y XVIII, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se suscribe la presente acta.

Para los efectos legales procedentes, firman los Magistrados que integran la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder





TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

Sala Regional Distrito Federal

Judicial de la Federación correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, con sede en el Distrito Federal, ante la Secretaria General de Acuerdos quien da fe.

MAGISTRADA PRESIDENTA

JANINE M. OTÁLORA MALASSIS

MAGISTRADO

**ARMANDO I. MAITRET
HERNÁNDEZ**

MAGISTRADO

**HÉCTOR ROMERO
BOLAÑOS**

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

CARLA RODRÍGUEZ PADRÓN

